

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"PRONATEL-001: Declaración de Confidencialidad de la Información"

Código: PA1330A986

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Ejecutiva, tiene por objeto la evaluación y calificación de la información solicitada por el administrado. Para dicha evaluación se puede requerir información y/o documentación que se considere necesaria para la emisión del respectivo informe, el que contendrá la evaluación efectuada y la decisión por la procedencia o la denegatoria de la solicitud de declaración de confidencialidad presentada. Una vez concluida la evaluación, se emite la resolución correspondiente.  
Se encuentra no sujeto a Renovación (Indeterminado)

**Requisitos**

1.- Solicitud dirigida al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Telecomunicaciones (PRONATEL), según formulario, conteniendo la siguiente información:

- a) Identificación del documento que da origen a la presentación de su solicitud de declaración de confidencialidad.
- b) Listado o resumen de la información presentada que solicita sea declarada como confidencial.
- c) Razones o motivos por los que se considera que dicha información debe ser declarada confidencial, para lo cual deberá precisar el perjuicio que su divulgación causaría al Operador de comunicaciones o a terceros.
- d) Periodo durante el cual la información debe ser mantenida como confidencial, de ser ello posible.

**Formularios**

Formulario PDF: 001/03  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20201205\\_165755.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201205_165755.pdf)

Formulario Excel: 001/03  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20201205\\_165827.xlsx](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201205_165827.xlsx)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín.  
Atención Virtual: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

10 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"**

**Sedes y horarios de atención**

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Piura

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 6157900  
Anexo: Línea directa  
Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director(a) Ejecutivo (a) - Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL	Viceministro (a) - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
Artículos 6 y 12	Aprueban "Directiva de Confidencialidad de la Información del Subsector Comunicaciones"	Decreto Supremo	009-2008-MTC	04/03/2008